



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CANARIA PUERTOS DE LAS PALMAS Y LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES INNOVADORAS EN LOS ÁMBITOS MARÍTIMOS Y PORTUARIOS FIRMADO EL 9 DE JULIO DE 2019.

#### **REUNIDOS**

De una parte, Don Cosme García Falcón, en calidad de Director Gerente de la entidad Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A., de carácter unipersonal, domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, en la Avenida de la Feria número 1 y provista de C.I.F. número A-35483221, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada, el 11 de julio de 1997, ante el que fue Notario de esta Ciudad Don Miguel Ángel de la Fuente del Real, bajo el número 2.921 de orden de su protocolo de instrumentos públicos. Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 119, del libro 1351, Hoja GC-18308, inscripción 1ª. Actúa en virtud de poderes otorgados por el Consejo de Administración elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria Don Gerardo Burgos Bravo el día 21 de diciembre de 2015 con el número 2.597 de orden de protocolo, e inscrita en el tomo 2020, folio 109, Hoja GC-18308, inscripción 39 del Registro Mercantil de Las Palmas.

Y de otra parte, Don Sergio Galván Montesdeoca, en calidad de Gerente de la Fundación Canaria Puertos de Las Palmas, domiciliada en la C/ Tomás Quevedo Ramírez s/n, 35008 Las Palmas de Gran Canaria, fue constituida mediante escritura otorgada ante Notario de Las Palmas Manuel Emilio Romero Fernández, el día 31 de octubre de 1997, CIF: G35493840, actuando en nombre y representación de la citada Fundación, estando especialmente facultado en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de los vigentes Estatutos de la Fundación Puertos de Las Palmas y según acuerdo adoptado por unanimidad de la Asamblea del Patronato de la Fundación en su sesión de fecha 13 de junio de 2019.

Las partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento, y al efecto,

### **DICEN Y OTORGAN**

Primero.- Como continuación al protocolo general de actuación firmado el día 27 de marzo de 2019 entre la SPEGC, la Fundación Puertos de Las Palmas y la Autoridad Portuaria de Las Palmas en el que manifestaban su intención de apoyarse y realizar, en la medida de sus posibilidades, iniciativas conjuntas para la promoción y desarrollo de proyectos y actividades innovadoras en los ámbitos marítimo y portuario, el día 9 de julio de 2019 la SPEGC y la







Fundación Puertos de Las Palmas formalizaron un convenio de colaboración para el desarrollo de proyectos y actividades innovadoras en los ámbitos marítimos y portuarios.

El citado convenio establece los compromisos de los firmantes para la puesta en marcha y gestión de una incubadora empresarial y un centro educativo de formación profesional para actividades vinculadas a las actividades portuarias y marítimas en las Palmas de Gran Canaria en el edificio sito en la Explanada de Vapores Interinsulares, en la Zona de Servicio del Puerto de La Luz y de Las Palmas que la citada fundación explota en virtud de una concesión demanial otorgada por Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas de fecha 3 de diciembre de 1997.

**Segundo.-** La cláusula Segunda del convenio señala que: "Los espacios que serán destinados inicialmente a la incubadora empresarial y un centro educativo de formación profesional para actividades vinculadas a las actividades portuarias y marítimas, son los marcados los planos que se acompañan en el anexo I. Durante la vigencia del presente convenio, las partes de mutuo acuerdo podrán destinar otros espacios a los citados fines."

**Tercero.-** En este sentido, las partes están interesadas en destinar otros espacios del citado edificio a los fines contemplados en el convenio, y por tanto ampliar los mismos de la forma resaltada en el anexo I que se acompaña al presente documento.

Es por lo que las partes acuerdan sustituir en anexo I del convenio suscrito con fecha 7 de julio de 2019 por el anexo I adjunto al presente documento.

**Cuarto.-** En relación con lo anterior y a la vista del incremento considerable de la superficie destinada al objeto del convenio, las partes acuerdan modificar la cláusula Segunda del convenio que tendrá la siguiente redacción:

"SEGUNDA.- Compromisos de las partes.

Las partes se comprometen con carácter general a lo siguiente:

## La Fundación y la SPEGC se comprometen conjuntamente a:

- Destinar espacios en el edificio a una incubadora empresarial y un centro educativo de formación profesional para actividades vinculadas a las actividades portuarias y marítimas.
- Adoptar los acuerdos expresos necesarios en relación a la gestión y puesta a disposición de terceros de los espacios objeto del presente convenio tras su adecuación, firmando para ello los documentos que fueran oportunos.







 Colaborar en todas las acciones y trabajos de preparación, puesta en funcionamiento y gestión de los espacios objeto del presente convenio.

# La Fundación se compromete a:

- Permitir y posibilitar que la SPEGC realice la inversión necesaria en los citados espacios al objeto de prepararlos y dotarlos para el fin a los que irán destinados.
- Permitir y posibilitar que la SPEGC realice la oferta y gestión de las solicitudes presentadas por los emprendedores y otras entidades y organismos ligados a actividades marinas y marítimas en ubicarse en estos espacios.
- Poner a disposición gratuita de la SPEGC un espacio de aproximadamente 100 metros cuadrados que se destine a formación vinculada a las actividades marítimo/portuarias, al objeto de que la SPEGC pueda llevar a cabo la oferta y gestión de las citadas actividades formativas.
- Permitir y posibilitar que los fondos invertidos por la SPEGC en el edificio sean considerados aportaciones a cuenta de la cuota anual en el caso de que la citada entidad entre a formar parte de la Fundación como patrono o colaborador.
- Colaborar en todo lo que fuere preciso al objeto de que tanto la SPEGC como el Cabildo de Gran Canaria puedan cumplir con las condiciones recogidas en la subvención otorgada por la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda al Cabildo Insular de Gran Canaria mediante resolución de 23 de noviembre de 2018, cuando las la inversiones necesarias para preparar los citados espacios del edificio se realicen con cargo a la misma. En particular la Fundación colaborará para cumplir con las medidas de información y publicidad, de tal forma que en todas las actuaciones de publicidad y comunicación que se realicen se deberá hacerse constar la participación de la Administración General del Estado en su financiación, mediante la la imagen institucional en los correspondientes, conforme a la normativa vigente.

## La SPEGC se compromete a:

- Realizar la inversión necesaria para que los espacios previstos del edificio de la Fundación, puedan ser destinados a una incubadora empresarial y un centro educativo de formación profesional para actividades vinculadas a las actividades portuarias y marítimas.
- Diseñar la oferta de los espacios habilitados y la gestión de las solicitudes presentadas por los emprendedores y otras entidades y organismos ligados a actividades marinas y marítimas e interesados en ubicarse en estos espacios.

DN

s espacios. ggz | maistra

Página 3 de 4





o Gestionar el espacio destinado a formación profesional para actividades vinculadas a las actividades portuarias y marítimas, realizando la oferta de actividades formativa.

Los espacios que serán destinados inicialmente a la incubadora empresarial, a un centro educativo de formación profesional para actividades vinculadas a las actividades portuarias y marítimas, así como a áreas para otras entidades y organismos ligados a dichas actividades. son los marcados en los planos que se acompañan en el anexo I. Durante la vigencia del presente convenio, las partes de mutuo acuerdo podrán destinar otros espacios a los citados fines.

Previamente al inicio de las obras, la SPEGC presentará a la Fundación un proyecto en el que se recoja las obras a acometer, que deberán ser aprobadas expresamente por la Autoridad Portuaria de Las Palmas antes de la ejecución de las mismas.

En relación a la oferta de los espacios habilitados para emprendedores y otras entidades y organismos ligados a actividades marinas y marítimas e interesados en ubicarse en estos espacios, tras la tramitación de las solicitudes presentadas a la citada oferta, el importe de la renta de los contratos de arrendamiento a suscribir con las empresas interesadas y admitidas, será el establecido en la actualidad, es decir 10€/metro cuadrado/mes para los espacios interiores y 11€/metro cuadrado/mes para los espacios exteriores. No obstante lo anterior, las partes de común acuerdo podrán modificar los citados precios.

Quinto.- Las partes acuerdan que la presente adenda quede unida al convenio de referencia firmado con fecha 7 de julio de 2019, por lo es de aplicación todo lo establecido en el mismo, manteniendo por tanto plena eficacia el resto de su contenido y quedando modificado tan solo en el extremo recogido en los puntos Tercero y Cuarto de la presente adenda y sustituido en anexo I del citado convenio por el adjunto al presente documento.

Y en prueba de plena conformidad con todo cuanto antecede, firman las partes la presente adenda por duplicado ejemplar, en Las Palmas de Gran Canaria el día 23 de enero de 2020.

Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U.

Fundación Canaria Puertos de Las Palmas

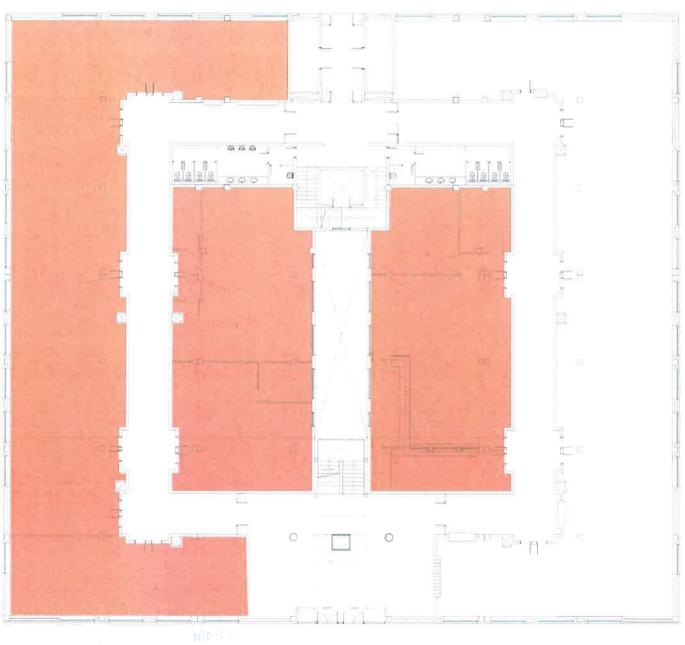
Fdo Cosme García Falcón

Director Gerente

Fdo.: Sergio Galván Montesdeoca Gerente

Página 4 de 4

Spegc



B

100



